



Gaceta Oficial

Estado Mérida

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO / DEPÓSITO LEGAL PP 76-0992
IMPRESA Y DISTRIBUIDA POR IMMECA EN SUS TALLERES GRÁFICOS SITOS EN LA CALLE 20 ENTRE AVS. 6 Y 7, N° 6-56, MÉRIDA, ESTADO MÉRIDA

Año MMVII / Mes VIII

MÉRIDA, 02 DE AGOSTO DE 2007

N° 1415

SUMARIO

Resuelto N° 50 emanado del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, de fecha 28 de diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba el Manual de Uniformes.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO MÉRIDA
CUERPO DE BOMBEROS
COMANDANCIA GENERAL

RESUELTO N° 50

El Suscrito Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Artículo 43, numeral 1, 3 y 5 del Decreto con Fuerza de Ley de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, en concordancia con el Artículo 5 y 10, literal "a" y "k" del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida.

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de garantizar el estudio y la superación al personal de bomberos que redunde en beneficio de la institución bomberil,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Manual de Uniformes del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida.

ARTÍCULO 2°.- Se remite copia de dicho Reglamento a todos los Jefes de Divisiones y estaciones para su debido conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 3°.- Remítase el presente Reglamento a la Imprenta de Mérida (IMMECA) para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Mérida, a los fines legales correspondientes.

Désele lectura al presente Resuelto en Formación General y colóquese copia en cartelera, en todos los niveles de la organización para su debido conocimiento y demás fines consiguientes.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Cuartel de Bomberos "Cnel. Vicente Campo Elías" de la ciudad de Mérida, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006). Año 196 de la Independencia y 147 de la Federación.

CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO PORRAS
CAPITÁN DE BOMBEROS
COMANDANTE GENERAL

Refrendado,

RAFAEL GERARDO DUGARTE GARCÍA
CAPITÁN (B) ECONOMISTA
SEGUNDO COMANDANTE

MANUAL DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL ESTADO MÉRIDA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Manual establece lo referente al uniforme del personal de bomberos y bomberas permanentes y voluntarios, de la Brigada Infantil y Juvenil, de los integrantes de la Escuela Técnica Industrial Mención Bombero y del personal administrativo profesional y asistencial que ejerce labores en el área de la salud, adscritos al Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida.

ARTÍCULO 2.- Los uniformes y prendas bomberiles en cualquiera de sus tipos, son identificaciones institucionales que tiene por objeto fortalecer la identidad de los miembros de la comunidad bomberil. Su utilización es de uso exclusivo del personal dependiente del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida.

ARTÍCULO 3.- Los oficiales, suboficiales y clase del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, que ocupen cargos de dirección o jefatura deben dar ejemplo del uso del uniforme y velar que el personal a su mando de fiel cumplimiento a las disposiciones de contenidas en el presente Manual.

ARTÍCULO 4.- El Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, entregará a los bomberos permanentes, en forma gratuita y para el mes de agosto del ejercicio fiscal, una (1) dotación de uniformes de salida (Gabardina), uniforme de campaña y uniforme deportivo, compuesto por camisa guerrera, pantalón, botas tipo militar, zapatos cortos de patente, mono, short y franela deportiva.

Para el personal de suboficiales y oficiales adicionalmente se entregará el uniforme azul celeste, compuesto de pantalón y camisa.

La dotación de uniformes para Bomberos Voluntarios se entregará cada dos (2) años.

Las bragas se entregarán sólo a quienes formen parte del Departamento de Búsqueda y Rescate, la Brigada Motorizada, SERVIVIDA y Comunicaciones.

ARTÍCULO 5.- El Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, entregará a los bomberos, en forma gratuita y para el mes de agosto de cada cinco (5) años, una (1) dotación de uniformes de gala compuesto por guerrera, pantalón y kepis.

ARTÍCULO 6.- El uniforme de los integrantes de la Brigada Infantil y Juvenil; de la Escuela Técnica Industrial

Mención Bombero y del personal administrativo profesional y asistencial que ejerce labores en el área de la salud, será adquirido en forma personal y con sus propios recursos.

ARTÍCULO 7.- Todo el personal bomberil que porte uniforme de bombero será responsable de su correcto cuidado, uso, limpieza, mantenimiento y presentación.

El bombero que haya perdido, deteriorado o extraviado su uniforme en el uso de sus funciones o fuera de ellas deberá notificar por escrito de inmediato a sus jefes directos.

ARTÍCULO 8.- El Bombero que por cualquier causa deje de formar parte de la institución, debe reintegrar al Comando las credenciales, uniformes y prendas que se le haya entregado.

ARTÍCULO 9.- El uso del uniforme es de carácter obligatorio para todo el personal que se encuentre desempeñando labores propias de la institución.

ARTÍCULO 10.- Los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Bomberos, deben portar el uniforme de la institución de modo completo y correcto. De igual forma cumplir con las condiciones mínimas exigidas de aseo, higiene y mantenimiento, que garanticen una adecuada y acorde imagen de disciplina y orden al personal bomberil.

ARTÍCULO 11.- Queda terminantemente prohibido el uso del uniforme o prendas bomberiles en lugares que menoscaben el buen nombre de la institución, tales como bares, clubes, discotecas, entre otros, así como el consumo de bebidas alcohólicas mientras porte el uniforme.

ARTÍCULO 12.- El corte de cabello para el personal de bomberos, los integrantes de la Brigada Infantil y Juvenil y de la Escuela Técnica Industrial Mención Bombero será:

1. Para el personal masculino, tipo militar bajo
2. Para el personal femenino, hasta un máximo de veinte (20) cm. del hombro.

Para el personal femenino se permite el uso de tintes no extravagantes, acordes con el uniforme.

ARTÍCULO 13.- El personal femenino que labora directamente en las Operaciones Bomberiles debe usar una moñera de color negro o azul oscuro que recoja el cabello. Quienes laboran en la parte administrativa y protocolo, se permite el cabello suelto, pero con bocado o trenza que quede recogido.

TÍTULO II DEL TIPO DE UNIFORMES

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida (Bomberos Profesionales Activos, Voluntarios, Jubilados o Pensionados) tendrán los siguientes tipos de uniformes.-

- a) Uniforme de Salida (Gabardina) Azul Oscuro y Azul Celeste.
- b) Uniforme de campaña, compuesto de: ranger completo, pantalón ranger con camisa blanca, pantalón ranger con chemise y braga
- c) Uniforme de Gala.
- d) Uniforme Deportivo.

ARTÍCULO 15.- Uniforme de Salida (Gabardina): Está compuesto de:

- a) Cristina azul marino con vivo rojo.
- b) Camisa azul marino manga corta, con dos (02) bolsillos y sus tapas, presilla en los hombros; con vivos rojos en presilla y el canesú.
- c) El personal de emergencias prehospitales usará camisa de color blanco, con las mismas características mencionadas anteriormente.
- d) Escudos de armas de la institución, metálicos en ambas puntas del cuello de la camisa.
- e) Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.
- f) Las barras de condecoración, se usarán sobre el porta nombre en orden descendente según el grado de importancia y en un número no mayor de tres (03).
- g) Las insignias de curso como el de Búsqueda, Reconocimiento y Localización de Artefactos Explosivos (BRYL), paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo, en un máximo de tres (03).
- h) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación jerárquica, con caponas de color azul oscuro, para oficiales y sub-oficiales con borde dorado y la jerarquía que cada efectivo posee; y para clases y distinguidos con borde rojo y la jerarquía que cada efectivo posee.
- i) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- j) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el efectivo, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- k) Escudo del Departamento Operacional, bordado en tela debajo de la medialuna "Mérida", ubicada a un (01) cm. debajo de ésta, manga izquierda de la camisa con tamaño similar al escudo de la institución.

l) Escudo de la Institución, bordado en tela debajo de la medialuna "Venezuela", ubicada a un (01) cm. debajo de ésta, manga derecha de la camisa con tamaño similar al escudo del sector.

m) Almilla de color blanco.

n) Pantalón recto azul marino con vivos rojos para bomberos y clases y sin vivo para oficiales y sub-oficiales.

o) Cinturón negro de hilo tejido, con hebilla metálica plateada para bomberos rasos, clases; y dorada para sub-oficiales y oficiales

p) Zapatos de patente color negro corte bajo, con trenzas negras.

q) Medias unicolor negras.

r) No deberá usarse este tipo de uniforme con bombaches, ni botas de campaña.

s) El color azul celeste será usado exclusivamente por oficiales y sub-oficiales, en uniforme con iguales características al aquí descrito y de acuerdo a lo establecido en el presente manual.

ARTÍCULO 16.- Uniforme de Campaña: Está compuesto por:

- a) Gorra azul marino tipo pelotero, con los siguientes bordados: escudo de la institución al frente; línea plateada en la visera para clases, amarillo para sub-oficiales y trenzado amarillo para oficiales, lado derecho la bandera de Venezuela y al izquierdo el nombre.
- b) Almilla de color azul, excepto para el personal de emergencias prehospitales que usará de color blanco.
- c) Guerrera azul marino manga larga, con cuatro bolsillos y sus tapas presilla en los hombros, con vivos rojos en presilla y el canesú, tipo guayabera.
- d) El personal de Incendios y el personal ocho (08) horas adscritos a las Divisiones de Prevención y a la División de Preparación a la Comunidad (DIPRECOE) usará franela tipo chemise manga corta, de color azul marino y porta nombre bordado con letra de color rojo a nivel izquierdo del pecho. En la parte posterior (Espalda) Cuerpo de Bomberos Mérida de color rojo.
- e) Jerarquía bordada en tela ubicada en ambas puntas del cuello.
- f) Porta nombre bordado en tela sobre la tapa del bolsillo derecho.
- g) Porta fuerza "Bomberos" bordado en tela sobre la tapa del bolsillo izquierdo.
- h) Las insignias de curso y de especialidad se portarán sobre la tapa del bolsillo izquierdo, en un número no mayor de dos (02).
- i) Medialuna "Venezuela" bordado en tela de la manga derecha de la camisa a dos (02) cm. de costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución.
- j) Medialuna "Mérida" bordada en tela, ubicada sobre la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura

de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a que pertenezca el efectivo.

k) Escudo de la institución, bordado en tela debajo de la medialuna "Mérida", ubicada a un (01) cm. de esta manga izquierda de la camisa.

l) Pantalón azul marino y vivos rojos con bolsillos a ambos lados de las piernas con bombacho que al igual al anterior podrá usar el personal de urgencias prehospitales.

m) Cinturón negro de hilo tejido, con hebilla metálica plateada para bomberos rasos y clases, y dorada para sub-oficiales y oficiales.

n) Medias negras unicolor

o) Botas de campaña tipo militar de color negro, trenzado rojo tipo paracaidista.

p) No deberá usarse en este tipo de uniforme insignias metálicas.

ARTÍCULO 17.- Uniforme de Campaña (Braga): Está compuesto por:

a) Gorra azul marino tipo pelotero, con los siguientes bordados: escudo de la institución al frente; línea plateada en la visera para clases, amarillo para sub-oficiales y trenzado amarillo para oficiales, lado derecho la bandera de Venezuela y al izquierdo el nombre.

b) Almilla y short de color azul.

c) Braga enteriza azul marino, manga larga, de modelo según el sector con bolsillo tipo guayabera.

d) Parche de tela de fondo azul marino con jerarquía según el grado y porta nombre con letra de color rojo a nivel izquierdo del pecho.

e) Medialuna "Mérida" bordada en tela en la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicado en arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el efectivo.

f) Escudo de la institución, bordado en tela, debajo de la medialuna "Venezuela" a un (01) cm. debajo de esta manga derecha de la camisa.

g) Bandera de Venezuela, bordado en tela, ubicada a tres (03) cm. de la costura de la presilla.

h) Escudo del sector bordado en tela a nivel derecho del pecho.

i) Almilla de color azul.

j) Medias negras unicolores.

k) Botas de campaña tipo militar, de color negro con trenzado rojo, tipo paracaidista.

l) No debe usarse en este tipo de uniforme insignias metálicas.

ARTÍCULO 18.- Uniforme de Gala: Está compuesto de:

a) Kepis de color azul marino, bordado plateado en la visera para clases; amarillo para sub-oficiales y trenzado amarillo para oficiales. Escudo de armas de la institución metálico al frente y al centro del kepi.

b) Camisa blanca unicolor manga larga.

c) Corbata unicolor negra para el personal masculino y corbatín unicolor negro para el personal femenino.

d) Guerrera azul marino manga larga, con cuatro bolsillos y sus tapas presilla en los hombros, con vivos rojos en presilla y el canesú, tipo blazer.

e) Botones con el escudo de armas del Cuerpo de Bomberos; de color dorado para oficiales y sub-oficiales y de color plateado para clases y bomberos.

f) Escudos de armas de la institución, metálicos en la punta del cuello de la guerrera.

g) Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.

h) Las barras de condecoración, se usarán sobre el porta nombre en orden descendente según el grado de importancia y en un número no mayor de seis (06).

i) Las insignias de curso como Búsqueda, Reconocimiento y Localización de Artefactos Explosivos (BRYL), paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo.

j) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación jerárquica, con caponas de color rojo y azul, para oficiales; y para sub-oficiales y clases jerarquía metálica que cada efectivo posea.

k) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

l) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la guerrera a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el funcionario, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

m) Escudo de la institución, bordado en tela debajo de la medialuna "Venezuela", ubicada a un (01) cm. debajo de ésta, manga derecha de la camisa.

n) Pantalón recto azul marino con vivos rojos y sin vivo para oficiales y sub-oficiales (masculinos).

o) Cinturón negro de hilo tejido, con hebilla metálica plateada para bomberos rasos, distinguidos y clases; y dorada para sub-oficiales y oficiales.

p) Falda recta azul marino a cuatro dedos arriba de la rodilla sin vivos rojos y zapatos negros unicolor de acuerdo al traje (femeninas).

q) Zapatos de patente color negro, corte bajo, con trenzas negras.

r) Medias unicolor negras.

ARTÍCULO 19.- Uniforme Deportivo: Está compuesto de:

a) Gorra azul marino tipo pelotero, con los siguientes bordados: escudo de la institución al frente; línea plateada en la visera para clases, amarillo para sub-oficiales y trenzado amarillo para oficiales, lado derecho la bandera de Venezuela y al izquierdo el nombre.

b) Franela tipo chemise manga corta, de color blanco y porta nombre bordado con letra de color rojo a nivel

izquierdo del pecho junto con la jerarquía que posee. En la parte posterior (Espalda) Cuerpo de Bomberos Mérida de color rojo.

- c) Mono de color azul oscuro con vivos rojos.
- d) Short de color azul oscuro con vivos rojos.
- e) Zapatos Deportivos de color blanco sin muchos colores.
- f) Medias deportivas de color blanco.

TÍTULO III UNIFORMES PARA LOS DEPARTAMENTOS OPERACIONALES

ARTÍCULO 20.- Ningún funcionario o funcionaria bomberil podrá utilizar prendas bomberiles de un sector ajeno al que pertenece.

ARTÍCULO 21.- Los elementos particulares del uniforme deben identificar los Departamentos Operacionales de:

- a) Departamento de Combate y Extinción de Incendios
- b) Departamento de Búsqueda y Rescate.
- c) Departamento de Emergencias Prehospitalarias.
- d) Departamento de Comunicaciones y Transmisiones.
- e) División de Prevención.
- f) División de Preparación a la Comunidad (DIPRECOE).
- g) Brigada Motorizada de Respuesta y Acción Inmediata (BRAI)

ARTÍCULO 22.- Departamento de Combate y Extinción de Incendios: Este Departamento utilizará el uniforme de gabardina y de campaña ranger completo y pantalón ranger con chemise, anteriormente especificados en este manual y su rasgo distintivo, además del sello, será la franela tipo chemise manga corta, de color azul oscuro con franjas rojas en ambas mangas. Jerarquía según el grado bordado y porta nombre bordado con letra de color rojo, a nivel izquierdo del pecho. En la parte posterior (Espalda) llevará bordado las palabras.- Bomberos Mérida Incendio, con letras de color rojo.

ARTÍCULO 23.- Departamento de Búsqueda y Rescate: Este Departamento, además de sus sellos distintivos utilizará el uniforme campaña ranger completo, gabardina y braga especificados en este Manual.

ARTÍCULO 24.- Departamento de Emergencias Prehospitalarias: Este Departamento, tendrá como rasgo distintivo, además de sus sellos, la camisa de color blanco manga corta, con dos (02) bolsillos y sus tapas, presilla en los hombros, con vivos rojos en presilla y canesú la cual se utilizará con el pantalón ranger descrito en este manual y podrán utilizar el Uniforme de Campaña Braga y el uniforme de salida (Gabardina), especificados en este Manual.

ARTÍCULO 25.- Departamento de Comunicaciones y Transmisiones: Este Departamento, además de sus sellos distintivos utilizará el uniforme de salida (Gabardina), braga y el uniforme de campaña ranger completo especificados en este Manual.

ARTÍCULO 26.- División de Prevención: Esta División además de sus sellos distintivos utilizará el uniforme de salida (Gabardina), los uniformes de campaña ranger completo y pantalón ranger con chemise especificados en este Manual.

ARTÍCULO 27.- División de Preparación a la Comunidad (DIPRECOE): Esta División además de sus sellos distintivos utilizará el uniforme de salida (Gabardina), los uniformes de campaña ranger completo y pantalón ranger con chemise especificados en este Manual.

ARTÍCULO 28.- Brigada de Respuesta y Acción Inmediata (BRAI): Esta Brigada motorizada, además de sus sellos distintivos utilizará el uniforme de campaña braga especificado en este Manual.

TÍTULO IV DE LOS USOS DEL UNIFORME

CAPÍTULO I DEL UNIFORME DE SALIDA (GABARDINA)

ARTÍCULO 29.- El uniforme de salida (Gabardina) se utilizará para:

1. Actividades administrativas.
2. Puestos del servicio (vigilancia, atención al público y despacho de los servicios).
3. Actos religiosos.
4. Actos fúnebres.
5. Actos protocolares.
6. De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos.

Parágrafo Único.- El uniforme de gabardina azul celeste lo utilizará única y exclusivamente el personal de oficiales y suboficiales para:

1. Actividades administrativas.
2. Actos nocturnos religiosos, fúnebres y protocolares.
3. De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos.

CAPÍTULO II DEL UNIFORME DE CAMPAÑA

ARTÍCULO 30.- El uniforme de campaña ranger completo, se utilizará para:

1. Actividades Operacionales.
2. Trabajo de rutina.
3. Simulacros,

4.Prácticas.

5.De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos

ARTÍCULO 31.- El uniforme de campaña pantalón ranger con camisa blanca, se utilizará para:

- 1.Actividades Operacionales.
- 2.Trabajo diario en las unidades ambulancia.
- 3.Trabajo diario en los Puestos de Auxilio Médico de Emergencia.
- 4.Simulacros.
- 5.Prácticas.
- 6.De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos

ARTÍCULO 32.- El uniforme de campaña pantalón ranger con chemise, se utilizará para:

- 1.Actividades operacionales.
- 2.Trabajo de rutina.
- 3.De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos

ARTÍCULO 33.- El uniforme de campaña braga, se utilizará para:

- 1.Actividades Operacionales.
- 2.Trabajo de rutina.
- 3.Prácticas
- 4.Simulacros.
- 5.De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos

CAPÍTULO III

USO DEL UNIFORME DEPORTIVO

ARTÍCULO 34.- El Uniforme Deportivo descrito en este Manual es obligatorio para participar en actividad deportiva de competencia, de rutina y por directrices de la Comandancia de Bomberos.

CAPÍTULO IV

USO DEL UNIFORME DE GALA

ARTÍCULO 35.- El Uniforme de Gala descrito en este Manual es obligatorio para:

- 1.Actos religiosos.
- 2.Actos fúnebres.
- 3.Actos protocolares.
- 4.De acuerdo a las directrices de la Comandancia de Bomberos.

CAPÍTULO V

DE OTRAS PRENDAS BOMBERILES

ARTÍCULO 36.- Sólo se permiten portar con el uniforme para los bomberos y clases chaquetas de color rojo resistente, sin ningún tipo de emblemas o logos, con

excepción de las utilizadas por la institución, igualmente se permiten bolsos, morrales o maletas de color azul marino o negro acordes con el uniforme.

ARTÍCULO 37.- Los suboficiales y oficiales sólo utilizarán chaquetas de color azul marino, con dos (02) bolsillos, presilla en los hombros, a nivel de pecho izquierdo bordado el nombre y debajo de él, el sello del Cuerpo de Bomberos Mérida, sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación jerárquica, con caponas de color azul oscuro con borde dorado y la jerarquía que cada efectivo posee.

TÍTULO V

UNIFORMES DE LAS BRIGADAS INFANTILES Y JUVENILES

ARTÍCULO 38.- Los integrantes de las Brigadas Infantiles y Juveniles del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida tendrán los siguientes tipos de uniformes:

- a) Uniforme de Salida (Gabardina).
- b) Uniforme de Campaña (Caqui).
- c) Uniforme para Aspirantes (Diario)
- d) Uniforme de Gala.
- e) Uniforme Deportivo.

ARTÍCULO 39.- Uniforme de Salida (Gabardina): Está compuesto de:

- a)Cristina azul marino con vivo rojo.
- b)Camisa de color blanco con dos (02) bolsillos y sus tapas, presilla en los hombros; con vivos rojos en presilla y el canesú.
- c)Escudos de armas de la brigada, metálicos en el cuello de la camisa.
- d)Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.
- e)Las barras de condecoración, se usarán sobre el porta nombre en orden descendente según fueron conferidas; y en un número no mayor de tres (03).
- f)Las insignias de curso BRYL, paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo.
- g)Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color rojo y una raya dorada por cada año de antigüedad.
- h)Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- i)Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el efectivo, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

- j) Jinetas de color rojo con rayas doradas de acuerdo a su jerarquía en las mangas.
- k) Escudo de la Brigada, bordado en tela sobre la jineta en el centro, del lado derecho.
- l) Almilla de color blanco.
- m) Pantalón recto azul marino con vivos rojos.
- n) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.
- o) Zapatos de patente color negro corte bajo, con trenzas negras.
- p) Medias unicolor negras o azul oscuro.

ARTÍCULO 40.- Uniforme de Campaña (Caqui): Está compuesto de:

- a) Gorra azul marino tipo pelotero con el escudo de la brigada bordado al frente.
- b) Camisa de color blanco, con dos (02) bolsillos y sus tapas, presilla en los hombros; con vivos rojos en presilla y el canesú.
- c) Escudos de armas de la brigada, metálicos en el cuello de la camisa.
- d) Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.
- e) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color rojo y una raya dorada por cada año de antigüedad.
- f) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- g) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el brigadista, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- h) Jinetas de color rojo con rayas doradas de acuerdo a su jerarquía en las mangas.
- i) Escudo de la Brigada, bordado en tela sobre la jineta en el centro, del lado derecho.
- j) Almilla de color blanco.
- k) Pantalón azul marino sin vivos rojos con bolsillos a ambos lados de las piernas con bombache.
- l) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.
- m) Medias negras unicolores.
- n) Botas de campaña de tipo militar, color negro con trenzado rojo tipo paracaidista.

ARTÍCULO 41.- Uniforme para Aspirantes (Diario): Está Compuesto de:

- a) Gorra azul marino tipo pelotero, con el sello de la brigada bordado al frente.
- b) Franela tipo chemise manga corta, de color blanco con franjas rojas en el cuello y en las mangas y porta

nombre bordado con letra de color rojo a nivel derecho del pecho. En la parte izquierda el sello de la brigada bordado a la camisa.

- c) Almilla de color blanco.
- d) Pantalón azul marino sin vivos rojos con bolsillos a ambos lados de las piernas con bombache.
- e) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.
- f) Medias negras unicolores.
- g) Botas de campaña de tipo militar color negro, trenzado rojo tipo paracaidista.

ARTÍCULO 42.- Uniforme de Gala: Está compuesto de:

- a) Kepis de color azul marino, sello de la brigada al frente y en el centro.
- b) Camisa blanca unicolor manga larga.
- c) Corbata unicolor negra.
- d) Guerrera roja manga larga, con cuatro bolsillos y sus tapas presilla en los hombros, con vivos rojos en presilla y el canesú, tipo blazer.
- e) Botones con el sello de la Brigada.
- f) Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.
- g) Las barras de condecoración, se usarán sobre el porta nombre en orden descendente según el grado de importancia y en un número no mayor de seis (06).
- h) Las insignias de curso como Búsqueda, Reconocimiento y Localización de Artefactos Explosivos (BRYL), paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo.
- i) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color rojo y una raya dorada por cada año de antigüedad.
- j) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- k) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) cm. de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el brigadista, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.
- l) Jinetas de color rojo con rayas doradas de acuerdo a su jerarquía en las mangas.
- m) Pantalón recto azul marino con vivos rojos.
- n) Cinturón negro de hilo tejido, con hebilla metálica plateada
- o) Falda recta azul marino a cuatro dedos arriba de la rodilla sin vivos rojos y zapatos negros unicolor de acuerdo al traje (femeninas).
- p) Cinturón de Color blanco por encima de la guerrera.
- q) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.

r) Zapatos de patente tipo militar, color negro corte bajo, con trenzas negras.

s) Medias unicolor negras para masculino y medias panty unicolor negras para femeninas.

t) Guantes blancos unicolores.

ARTÍCULO 43.- Uniforme Deportivo.- Está compuesto por:

a) Gorra azul marino tipo pelotero, con el sello de la brigada bordado al frente.

b) Franela tipo chemise manga corta, de color blanco con franjas rojas en el cuello y en las mangas y porta nombre bordado con letra de color rojo a nivel derecho del pecho. En la parte izquierda el sello de la brigada bordado a la camisa.

c) Mono de color azul oscuro con vivos rojos.

d) Short de color azul oscuro con vivos rojos.

e) Zapatos Deportivos de color blanco.

f) Medias deportivas de color blanco.

TÍTULO VI

DE LOS USOS DEL UNIFORME PARA LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA INFANTIL Y JUVENIL

CAPÍTULO I

UNIFORME DE SALIDA (GABARDINA)

ARTÍCULO 44.- El uniforme de salida (Gabardina) se utilizará para:

1. Actividades de instrucción.

2. Actos religiosos.

3. Actos fúnebres.

4. Actos protocolares.

5. De acuerdo a las directrices de la Jefatura de la Brigada.

CAPÍTULO II

UNIFORME DE CAMPAÑA (CAQUI)

ARTÍCULO 45.- El uniforme de campaña pantalón ranger con camisa blanca se utilizará para:

1. Actividades operacionales.

2. Actividades de campo.

3. Simulacros.

4. Prácticas.

5. De acuerdo a las directrices de la Jefatura de la Brigada.

CAPÍTULO III

UNIFORME PARA ASPIRANTES (DIARIO)

ARTÍCULO 46.- El uniforme de campaña pantalón ranger con chemise será utilizado por los aspirantes a brigadistas, para todas las actividades que realicen durante su periodo de adaptación y hasta su graduación como brigadista.

CAPÍTULO IV UNIFORME DE GALA

ARTÍCULO 47.- El Uniforme de Gala descrito en este Manual es obligatorio para:

1. Actos religiosos.

2. Actos fúnebres.

3. Actos protocolares.

4. De acuerdo a las directrices de la Jefatura de la brigada.

Parágrafo Único.- El uniforme de Gala de la Brigada Infantil y Juvenil es obligatorio para los miembros de la Banda de Guerra.

CAPÍTULO V UNIFORME DEPORTIVO

ARTÍCULO 48.- El Uniforme Deportivo descrito en este Manual es obligatorio para participar en actividad deportiva de competencia, de rutina y por directrices de la Jefatura de la Brigada.

TÍTULO VII UNIFORMES DE LA ESCUELA TECNICA INDUSTRIAL MENCIÓN BOMBERO (ETIBEM)

ARTÍCULO 49.- Los integrantes de la Escuela Técnica industrial Mención Bombero, tendrán los siguientes tipos de uniformes:

1. Uniforme diario de clase (Gabardina).

2. Uniforme de Campaña para práctica (Caqui).

3. Uniforme Deportivo.

4. Uniforme Regia Gala Masculino.

ARTÍCULO 50.- Uniforme diario de clase (Gabardina): Está compuesto de:

a) Boina azul marino con escudo metálico de ETIBEM
b) Camisa de color azul celeste con dos (02) bolsillos y sus tapas, presilla en los hombros; con vivos rojos en presilla y el canesú.

c) Guarda camisa o sudadera de algodón color blanco sin logotipo.

d) Escudos de armas de la escuela, metálicos en el cuello de la camisa.

e) Porta nombre metálico, en la tapa del bolsillo derecho.

f) Las barras de condecoración se usarán sobre el porta nombre en orden a su importancia y hasta un máximo de tres (03).

g) Las insignias de curso como BRYL, paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo.

h) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color azul oscuro y una raya dorada por cada año de antigüedad.

i) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa, a dos (02) centímetros de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo de la institución, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

j) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) centímetros de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el alumno, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

k) Sobre la solapa caponas de color oscuro con galones dorados de acuerdo a su jerarquía.

l) Escudo de la Escuela bordado en tela sobre la jineta en el centro del lado derecho.

m) Pantalón recto azul marino con vivos rojos.

n) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.

o) Zapatos de patente color negro, corte bajo, con trenzas negras.

p) Medias unicolor negras.

ARTÍCULO 51.- Uniforme de campaña para práctica (caqui): Está compuesto de:

a) Gorra azul marino tipo pelotero con el sello de la Escuela bordado al frente.

b) Camisa de color azul celeste con dos (02) bolsillos y sus tapas presilla en los hombros; con vivos rojos en el canesú.

c) Guarda camisa o sudadera de algodón color azul marino sin logotipo

d) Escudos de armas de la Escuela de tela en el cuello de la camisa.

e) Porta nombre de tela, en la tapa del bolsillo derecho.

f) Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color azul oscuro y una raya dorada por cada año de antigüedad.

g) Medialuna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa a dos (02) centímetros de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el alumno, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

h) Medialuna "Mérida" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga izquierda de la camisa a dos (02) centímetros de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el alumno, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

i) Sobre la solapa caponas de color azul oscuro con galones dorados de acuerdo a su jerarquía.

j) Escudo de la Escuela, bordado en tela sobre la jineta en el centro del lado derecho.

k) Pantalón azul marino sin vivos rojos con bolsillos a ambos lados de las piernas con bombache.

l) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.

m) Medias negras unicolores.

n) Botas de campaña tipo militar, color negro con trenzado rojo tipo paracaidista.

ARTÍCULO 52.- Uniforme Deportivo: Está compuesto por:

a) Gorra azul marino tipo pelotero, con el sello de la Brigada bordado al frente.

b) Franela tipo chemise manga corta, de color azul y blanco con franjas rojas en el cuello y en las mangas y porta nombre bordado con letra de color rojo a nivel derecho del pecho. En la parte izquierda el sello de la escuela bordado a la camisa.

c) Short de color azul oscuro con vivos rojos.

d) Mono de color azul rey con vivos lateral rojos con franja blanca, a nivel del muslo derecho por delante del estampado las siglas de ETIBEM; con forro hasta las rodillas.

e) Chaqueta de color azul rey con franja blanca con vivos rojos, desde la salida del cuello hasta el final del puño por ambos lados; cuello de color rojo; gorro de color rojo que se guarda en el cuello con cierre; dos (02) bolsillos al frente de la solapa blanca; puños arruchados con liga de cierre hasta el cuello. Pretina de la chaqueta arruchado con liga, escudo de la escuela bordado del lado izquierdo superior y del lado derecho apellido e inicial del nombre; por detrás en la parte superior bordado o estampado (ETIBEM) en una línea y la otra línea (Bomberos Mérida).

f) Zapatos deportivos

g) Medias deportivas de color blanco.

ARTÍCULO 53.- Uniforme Regia Gala Masculino:

Está compuesto de:

a. Kepi con escudo metálico de ETIBEM

b. Camisa de color blanco manga larga con un (01) bolsillo y su tapa.

c. Almilla de algodón color blanco, sin logotipo.

d. Guerrera regia gala de color azul celeste, contentiva de:

- Porta nombre metálico en la tapa del bolsillo derecho.
- Las barras de condecoración se usarán el porta nombre en orden descendente según fueron conferidas; y en un número no mayor de seis (06).

- Las insignias de curso como BRYL, paracaidismo y submarinismo; así como medallas por actos heroicos deberán portarse sobre la tapa del bolsillo izquierdo.

- Sobre ambas solapas del hombro se utilizará la identificación de antigüedad, con caponas de color azul oscuro y una raya dorada por cada año de antigüedad.

- Media luna "Venezuela" bordada en tela con letras de color rojo, en la manga derecha de la camisa a dos (02) centímetros de la costura de la presilla, ubicada en el arco sobre el escudo del sector o la dependencia a la que pertenezca el alumno, fondo de color azul marino y bordes de color rojo.

- Sobre la solapa caponas de color azul oscuro con galones dorados de acuerdo a su jerarquía.

- Escudo de la Escuela bordado en tela sobre la jineta en el centro del lado derecho.
- e. Pantalón recto azul marino con vivos rojos
- f. Medias unicolor negras
- g. Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada
- h. Zapatos de patente color negro, corte bajo, con trenzas negras.

TÍTULO VIII

DE LOS USOS DEL UNIFORME PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL MENCIÓN BOMBERO (ETIBEM)

ARTÍCULO 54.- El Uso de los Uniformes para los alumnos de la Escuela Técnica Industrial Mención Bombero, será determinado por la Dirección de la Escuela antes del inicio de actividades, de acuerdo al horario y actividades académicas planificadas.

TÍTULO IX

DEL UNIFORME AL PERSONAL PROFESIONAL BOMBERIL, ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL QUE EJERCE LABORES EN EL ÁREA DE LA SALUD

ARTÍCULO 55.- Los médicos, odontólogos, bioanalistas, nutricionistas y el personal asistente o auxiliar tendrá el siguiente uniforme:

- a) Gorra azul marino tipo pelotero, con el escudo de la institución bordado al frente; al lado derecho bordada la bandera de Venezuela y al izquierdo bordado el nombre.
- b) Franela tipo chemise manga corta, de color azul oscuro y porta nombre bordado con letra de color rojo a nivel izquierdo del pecho. En la parte posterior (espalda) la identificación de área o profesión con letras de color rojo.
- c) Cinturón negro de hilo tejido con hebilla metálica plateada.
- d) Pantalón azul marino sin vivos rojos con bolsillos a ambos lados de las piernas con bombache.
- e) Medias negras unicolor
- f) No deberá usarse en este tipo de uniforme insignias metálicas.

TÍTULO X

DE LOS USOS DEL UNIFORME PARA EL PERSONAL QUE EJERCE LABORES EN EL ÁREA DE LA SALUD

ARTÍCULO 56.- Los médicos, odontólogos, bioanalistas, nutricionistas y el personal asistente o auxiliar utilizará el uniforme especificado en este Manual, durante sus labores diarias de trabajo.

TÍTULO XI

DE LOS DEBERES CON EL UNIFORME

ARTÍCULO 57.- El personal masculino debe mantener las uñas cortas y limpias; mientras que para el personal femenino las uñas no deben ser largas y pueden utilizar colores claros, no llamativos.

ARTÍCULO 58.- El personal masculino no podrá usar barba, sólo puede utilizar bigotes moderados.

ARTÍCULO 59.- El personal masculino no puede usar aretes o pircing en cualquier parte del cuerpo y tampoco podrá usar tatuajes en la cara o el cuello.

ARTÍCULO 60.- El personal femenino utilizará maquillaje tenue, con colores claros, no llamativos y sólo pueden usar zarcillos en tamaño pequeño y no mayor a un (01) par. No se permite el uso de pircing en cualquier parte del cuerpo o tatuajes en la cara, mano, cuello, brazos o antebrazos.

ARTÍCULO 61.- En la parte operacional ni en desfiles se utilizarán prendas, llaveros, lapiceros, teléfonos celulares, u objetos que distorsionen la uniformidad, en caso de laborar administrativamente podrán utilizarlo de una manera no muy llamativa.

Artículo 62.- El funcionario o funcionaria bomberil cuando ingrese a la Institución (en traje de civil) deberá hacerlo con trajes acordes a la institución que representa, no con short, entre otros (a excepción de actividades físicas) ni accesorios extravagantes o llamativos no acordes para un funcionario o funcionaria bomberil en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 63.- El personal de bomberos no puede utilizar lentes de contacto en el desempeño de sus funciones, salvo por prescripción médica.

TÍTULO XII

DE LAS FALTAS AL UNIFORME

ARTÍCULO 64.- El mal uso del uniforme bomberil acarrea responsabilidad disciplinaria según la gravedad y el tipo de falta cometida.

ARTÍCULO 65.- Las faltas al mal uso del uniforme bomberil serán sancionadas de acuerdo a la legislación bomberil vigente o en su defecto, por las normas que le sean aplicables.

ARTÍCULO 66.- Se considera faltas gravísimas al uniforme, en los bomberos, miembros de la Brigada Infantil y Juvenil y de la Escuela Técnica Industrial Mención Bombero lo siguiente:

1. Destruir en forma deliberada el uniforme o prendas bomberiles.
2. Alterar el orden público portando el uniforme.
3. Consumir, portar o estar bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas portando el uniforme.
4. Cometer hechos punibles contra la propiedad o las personas portando el uniforme y prendas bomberiles.
5. Tatuarse la cara o el cuello; así como realizarse tatuajes en los brazos, antebrazos o manos, en forma desproporcionada.

ARTÍCULO 67.- Las faltas al uniforme bomberil no establecidas en el Artículo anterior, se consideraran faltas leves, independientemente del personal que las infrinja y serán sancionadas de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 68.- Las faltas al mal uso del uniforme bomberil serán sancionadas de acuerdo a la normativa legal que le sean aplicable.

ARTÍCULO 69.- El Jefe directo o inmediato, o cualquier funcionario supervisor, que esté en conocimiento de las faltas a las disposiciones contenidas en este Manual, debe aplicar la sanción correspondiente o en su defecto, remitir el informe a la División de Recurso Humanos del Cuerpo de Bomberos del Estado Mérida, para que instruya el respectivo expediente y se apliquen las sanciones correspondientes. El no hacerlo implica faltar al deber bomberil y será causal de amonestación escrita de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

TÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Lo no previsto en el presente Manual será resuelto por el Estado Mayor, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

Segunda.- El presente Manual entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Mérida.

Dado, firmado, sellado y refrendado en la Comandancia General del Cuartel de Bomberos "Cnel. Vicente Campo Elías" de la ciudad de Mérida, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil seis. Años 196 de Independencia y 147 de la Federación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LUIS ALBERTO PORRAS
CAPITÁN DE BOMBERO
COMANDANTE GENERAL

Refrendado,

RAFAEL GERARDO DUGARTE GARCÍA
CAPITÁN (B) ECONOMISTA
SEGUNDO COMANDANTE